

Historia de estudios médicos en Venezuela. De programación Salmantina a Estatutos Republicanos

Dr. Jesús M. Rodríguez R.

Doctor en Ciencias Políticas UCV. Prof. Asociado de Anatomía Normal, Escuela de Medicina “José María Vargas”

drjmrodriguezr@yahoo.es

RESUMEN

Los estudios superiores en Hispanoamérica se generalizaron en el siglo XVII, al principio eclesiásticos, canónicos y jurídicos, siguiendo el modelo de República Cristiana de la monarquía española; en Venezuela la enseñanza de medicina se inició en 1763, bajo normativas de la Universidad de Salamanca], luego, modificaciones por la Corona y finalmente con instrumentos jurídicos propios. La medicina universitaria venezolana colonial era una larga y costosa carrera menor, con escasez de docentes y de recursos didácticos, mal vista socialmente y precariamente remunerada, sin privilegios universitarios de la época. La emancipación dio paso a una universidad laica, sin discriminación étnica o entre sus facultades, favoreciéndose así su desarrollo ulterior.

Palabras clave: Educación médica. Historia de la medicina venezolana.
Sección Gaceta Médica: Historia y Filosofía de la Medicina.

Conflicto de interés: Declaro como autor, que en este trabajo no existe conflicto de interés intelectual, ni he recibido para este trabajo remuneración de alguna casa comercial o de algún ente privado o público.

SUMMARY

University studies in Spanish America became widespread in the eighteenth century, at first ecclesiastical, canon law and legal, following the Christian Republic Model of the Spanish monarchy; in Venezuela, medical education started in 1763, under regulations from Salamanca University, after, modifications by Spanish monarchy, and finally, with own legal instruments. The university teaching of medicine in colonial Venezuela presented difficulties due to be a long and expensive minor career, without didactic sources and prestige, underpaid, few teachers, and without university privileges of the time. The independence enabled a laic university, without ethnic or between faculties discrimination, thus favoring its further development.

Key words: Medical education. History of Venezuelan Medicine.

INTRODUCCIÓN

Para la sociedad venezolana del siglo XVIII, las únicas ocupaciones nobles dignas eran el sacerdocio, ser dueños de haciendas, la jurisprudencia, la carrera de las armas o el ejercicio de altos cargos públicos; el trabajo manual era mal visto, a pesar de que Carlos III en su Real Cédula (El Pardo) del 18 de marzo de 1783 había decretado como honestos y honrados a

los oficios manuales o “artes útiles”: elaboración de jabones, licores, productos terminados, manufacturas, nuevos cultivos y tenería (1). Así que, desde tiempos previos a la independencia, en Venezuela no solo había discriminación por linaje, sino también falta de interés hacia el trabajo productivo.

La enseñanza superior llegó tardíamente a la Tierra de Gracia en relación a otros sitios de los territorios hispánicos de ultramar, pues su primer Seminario (decretado el 22 de junio de 1592, en Tordesillas, por Felipe II), denominado Tridentino de Santa Rosa de Caracas, hubo de esperar 81 años para vivir su primera clase, el 9 de octubre de 1673 (2); luego, el 29 de mayo de 1696, se le agregó una parte dedicada a instrucción no sacerdotal, es decir, Colegio, llamándose desde entonces Real Seminario Colegio de Nuestra Señora de Santa Rosa de Santa María de Lima de Santiago de León de Caracas (3); ese Colegio, luego de prolongadas diligencias y retrasos porque el Rey no exoneró a los caraqueños del pago de la media anata para crear la institución (4), se constituyó en Universidad de Caracas al separarse, por Real Cédula de Lerma del 22 de diciembre de 1721 (5). Una vez diligenciado el reconocimiento canónico de los títulos a otorgar en los siguientes años ante el Papa Inocencio XIII, y con Santo Tomás de Aquino como su santo Patrono, desde el 9 de agosto de 1725, se red denominó como Universidad Pontificia, además de Real (6).

Su finalidad al principio era más formadora de profesionales para los cargos eclesiásticos y públicos del Poder dual Monarquía-Iglesia de la época (gobierno bajo modelo de República Cristiana), por eso, inicialmente las carreras eran Teología y Derecho (7), agregándose luego otras, denominadas por esa razón Facultades Menores –social y jerárquicamente– como la de medicina (8); estas últimas aparecieron por las nuevas necesidades de personal capacitado por parte de la corona que estaba en pleno crecimiento (médicos, jueces, abogados, magistrados, economistas, ingenieros, etc.) y de la Iglesia (evangelización en Europa compitiendo con protestantes, enseñanza religiosa en el Nuevo Mundo, cargos en la Inquisición para revisar impresos, etc.). En España, la alta nobleza –al igual que quienes manufacturaban productos o labraban la tierra– no constituyó un significativo

volumen estudiantil universitario sino los de linaje alto pero con economía o influencia menguadas, o quienes deseaban ser sacerdotes; en Venezuela, por el contrario, fueron las clases más favorecidas socialmente los que tuvieron acceso a la educación superior, y quienes bloquearon la entrada a otros de menor condición aunque igualmente ricos, contrariando decisiones reales que flexibilizaban requisitos a cambio de pago de elevados impuestos por tal encumbramiento.

La institución se rigió desde 1727 hasta 1821, por las Constituciones de la Real y Pontificia Universidad, aprobadas por el Rey Felipe V el 8 de mayo de ese año, y con algunas revisiones posteriores (9); luego por la nueva legislación que de manera dispersa fue creándose, hasta llegar a constituirse los nuevos Estatutos en 1827.

ESTUDIOS MÉDICOS EN 1763

Los programas de enseñanza universitaria en España, que fueron reformados progresivamente a partir de 1760 (Sevilla, Salamanca, Alcalá, Granada, Valencia, después las restantes), con inclusión de los nuevos conocimientos que se basaban en experiencias racionales desarrollados luego de la expansión del cartesianismo en Europa, fueron luego extendidos a la América hispana (10); por esa razón, la programación de estudios médicos en Venezuela se hizo siguiendo a la existente en la Universidad Salmantina, en el Acta del Claustro del 6 de octubre de 1763 se lee: “... ,pero que siempre y en cualquiera tiempo que se verifique estar dotadas las referidas cátedras competentes de Medicina se han de tener presente los Estatutos de la Universidad de Salamanca para confirmarse con ellos en lo posible en orden a la asignación de materias que en cada una se deban leer,...”, es decir, con materias como Prima de Medicina (con contenido propio de Fisiología), Víspera de Medicina (que consistía en estudio de síntomas de enfermedades), y Método (medidas terapéuticas); luego se agregaron otras como Anatomía, Cirugía e Higiene (11-18).

Para estudiar en las facultades mayores o la carrera médica, había que obtener primero el grado de Bachiller en Artes (Filosofía) que consistía en estudiar tres años Latín, Gramática y Filosofía (19); luego se cursaba en cuatro años el bachillerato de medicina (20) –con

excepciones como Andrés Bello, quien antes de graduarse de Bachiller en Artes (Filosofía) el 14 de junio de 1800, ya cursaba medicina, desde el 29 de septiembre de 1799, la cual abandonó en el siguiente año—, seguido del exigente estudio de dos años para obtener la Licenciatura. Y después el menos riguroso de borla doctoral, pues acorde al Título XVIII de las Constituciones de la Universidad, los interesados se podían doctorar a pocas semanas de haber obtenido la Licenciatura, ya que los requisitos eran menores: ni nuevos conocimientos ni nuevas evaluaciones, consistían en solicitar el acto y pagar los derechos, luego una exposición de un tema específico, con argumentaciones por parte de un Doctor, un Bachiller y un estudiante: a continuación, se otorgaba el grado (21).

La creación de estudios universitarios de medicina en América se caracterizó por la escasa matriculación de alumnos. En la vecina Santafé de Bogotá se había intentado varias veces establecer la carrera desde finales del primer tercio del siglo XVIII: “En 1733 empezó a dictar algunas lecciones el médico italiano Francisco Fontes en el colegio del Rosario, pero la falta de discípulos, pues se consideraba esta carrera como propia de gente de baja condición, le obligó a suspenderlas” (22). En Caracas, en 1725, el bachiller D. Sebastián Vizena y Seixas también gestionó la apertura de estudios médicos, sin lograrlo (23); años después, el citado Francisco Fontes, junto al bachiller Jayme Llenes, intentó en 1738 el inicio de tal estudio en Caracas a lo cual se opuso el Maestrescuela y Cancelario Marcel de Sosa (24). Posteriormente el doctor Lorenzo Campins y Ballester logró, superando escollos por parte del Maestrescuela y Conciliario José Lorenzo de Borges, la apertura de la carrera médica en Venezuela, cuya primera clase fue el 10 de octubre de 1763 (25), luego se le confirió nombramiento como catedrático de Prima de Medicina, Protomédico y médico de los Reales Hospitales y del Seminario (26). Infortunadamente, la única materia que se disponía completa, era Prima de Medicina (27).

Una vez concluidos los estudios, y autorizados para ejercer por el Protomedicato (institución que regía la formación, ejercicio y sanciones de médicos además de asesoría para la salud de la población), los graduados o médicos latinos (denominación para aquellos con educación

formal galénica, a veces llamados también físicos), los algebristas (prácticos en huesos dislocados), los yerbateros y los romancistas o sin estudios programados para actuar como médicos; los cirujanos (barberos): todos eran examinados (y aprobados las más de las veces) por juntas examinadoras conformadas por entre 7 y 10 personas, solo una de ellas médico (el Protomédico), es decir que desde tiempos coloniales, la autorización del ejercicio médico en Venezuela ha sido tomada mayormente por personas con otra formación y otros menesteres, no capacitadas para ello (28).

ESTUDIOS MÉDICOS EN 1827

El Dr. José María Vargas, Profesor de la Universidad de Caracas desde octubre de 1826 y Rector desde el 23 de enero de 1827, luego de reunión con el Libertador Bolívar Palacios (inicios de 1827), planificó la redacción de una nueva normativa que rigiese a la Universidad en todos sus aspectos, acorde ahora a un país compuesto por ciudadanos sin discriminaciones étnicas, familiares o económicas (29); -el alto costo de la educación universitaria hacía posible la excluyente censitariedad en la Administración Pública, además de persistencia de discriminación racial y social propias de la época preemancipatoria-: todos esos factores se tomaron en cuenta en su papel de revisor (junto al Libertador) de los Estatutos Republicanos que desde 1827 regirían a la Universidad de Caracas.

El Claustro nombró el 5 de marzo de 1827 a 11 comisionados para encargarse de la redacción de esos Estatutos Republicanos (30); aunque Vargas no formó parte de la comisión *ad hoc* pues era Rector en ejercicio, indicó el esquema a seguir y se encargó de la revisión antes de entregarla al Libertador Presidente.

Elaborado ese instrumento jurídico para el 29 de abril de 1827, y una vez satisfecha nueva revisión por el Libertador y el Rector durante poco más de un mes, fue sancionado el 24 de junio, promulgado al siguiente día y anunciado públicamente en la Capilla Universitaria el 15 de ese julio; así que el día 25 de junio nace la universidad caraqueña como republicana, con un sello vigente hasta 1843 que la denominaba “Universidad Central de Venezuela” (31). Los

Estatutos tuvieron modificaciones en la Junta General de junio de 1828, aprobadas por el Poder Ejecutivo el 8 de mayo del año siguiente, y reconocidas por el Claustro en julio de 1829 (32). Notorio es que el Libertador Bolívar Palacios, que no fue alumno universitario, siempre actuó en favor de la educación en todos sus ámbitos, con particular predilección por la enseñanza superior.

Los Estatutos eliminaron los requisitos étnicos y los controles eclesiásticos internos, bajaron un poco el costo de los estudios, y descartaban la inherencia del Gobierno en sus asuntos o imposición de ideas, mantuvieron la autonomía colonial en la designación de autoridades, con decisión propia para modo de ingreso a la Universidad de estudiantes, profesores y empleados, la libertad de cátedra y le otorgaba propiedades para de allí obtener su propio presupuesto y no depender del erario público; contenía además la exceptuación del Servicio Militar para los estudiantes ya incluida en la Ley de marzo de 1826.

Con la promulgación de los nuevos Estatutos de la Universidad, se creó ese 25 de junio de 1827 la Facultad Médica -descrita entre los artículos N° 279 a 288- que inició funciones el 21 de julio del mismo año, con el Dr. José Luis Cabrera como su primer Director; siguiendo el nuevo instrumento jurídico, tal Facultad asumió el papel del antiguo Protomedicato, y así tenía la potestad para reglamentar a médicos, farmaceutas y cirujanos de todo tipo tanto en su formación como en el ejercicio de la profesión; el aumento de matrícula estudiantil para la carrera médica fue inmediato (33).

Algunas materias cambiaron y otras pervivieron en la carrera médica, siempre acorde a los programas de formación médica de Europa: se previó primero cursar latín, luego tres años de Filosofía y después la secuencia de materias médicas, así: Anatomía, Fisiología, Higiene, Nosografía y Patología Interna o Medicina Práctica, Nosografía y Patología Externa o Cirugía, Terapéutica, Materia Médica, Farmacia, Obstetricia y Medicina Legal; luego se incorporaron: Química y Botánica (34). Se mantuvo buena parte de los cursos de filosofía y ciencias naturales, previstos en la Ley del 18 de marzo de 1826, que en su artículo 33, los enumeraba: lógica, ideología, metafísica,

química, física, historia natural, moral y derecho natural (35).

CONSIDERACIONES FINALES

Los estudios médicos en la Venezuela colonial estuvieron signados por la marginación que suponía los estudios superiores en carreras distintas a la jurídica o teológica, dado el carácter de República Cristiana con el que funcionaba la monarquía hispánica; es así que la medicina, al ser incorporada, era una carrera larga y costosa sin oportunidad de lograr los máximos puestos sociales o en el gobierno universitario. El gran viraje surge luego de Carabobo, con la revisión del marco jurídico con el que se regían las universidades, modificando los requisitos excluyentes para ingreso, bajando un poco el costo de los estudios e igualando en jerarquía y rango a todas las carreras, lo que permitió el incremento de personas que solicitaban ingreso en esa carrera profesional.

Con la promulgación de los Estatutos Republicanos el 25 de junio de 1827, elaborados por los once comisionados coordinados y dirigidos por José María Vargas, se creó no solo la universidad que hoy conocemos, conservando su autonomía de autogobierno desde 1784 y de cátedra desde 1826, sino también nació la Facultad Médica de Caracas, descrita en una decena de sus artículos, lo que significó unificación de criterios para definir las políticas de salud, juntándose la Facultad Médica con los encargados de la operatividad de la salud pública en el país. En el presente año 2017, la Facultad de Medicina llega a su centésimo nonagésimo aniversario republicano, y a 254 años de haberse iniciado la enseñanza médica universitaria en Venezuela.

REFERENCIAS

1. Pino E. La mentalidad venezolana de la Emancipación. Caracas, Eldorado Ediciones, 1991.
2. Leal I. Historia de la Universidad de Caracas. 1721-1827. Caracas, Ediciones de la Biblioteca UCV, 1963. Pp. 26-27 y 31.
3. Leal I. Historia de... Óp. Cít. p. 28.
4. De La Sagra R. Historia Económico-Política y Estadística de la isla de Cuba o sea de sus progresos en la población, la agricultura, el comercio y las rentas.

- Habana, Imprenta de las viudas de Arazoza y Soler, 1831.
5. Archivo Universitario. Libro de Reales Cédulas, años 1706-1784, folio 4.
 6. Fernández-Heres R. Relaciones entre el Estado y la Universidad en Venezuela (1721-1999). *Universitas* 2005;29(1-2):15-51.
 7. Leal I. Cedulaario de la Universidad de Caracas. 1721- 1820. Caracas, Instituto de Estudios Hispanoamericanos UCV, 1965. p. 53.
 8. Leal I. Historia de la... Óp. Cít. p. 35.
 9. Leal I. Cedulaario... Óp. Cít. Pp. 54-105.
 10. Parra León C. Obras. 1788-1821. Madrid, Editorial JB, 1954.
 11. Acta del Claustro del 6 de octubre de 1763. En: Leal, Ildefonso. El Claustro... Óp. Cít. p. 144.
 12. De la Fuente V. Historia de las Universidades, Colegios y demás establecimientos de enseñanza en España. 4 Vols. Madrid, 1884-1889.
 13. Ajo y Sáinz de Zuñiga C. Historia de las universidades hispánicas, orígenes y desarrollo desde su aprobación hasta nuestros días. 11 Vols. Madrid, Edit. Ávila, 1957-1979.
 14. Rodríguez A. Historia de las universidades hispanoamericanas. Período hispánico. 2 Vols. Bogotá, 1973.
 15. Peset M. La universidad española (siglos XVIII y XIX). Despotismo ilustrado y revolución liberal. Madrid, Edit. Taurus, 1974.
 16. Peset M. La adaptación del modelo salmantino en las fundaciones de Lima y México (1551). Salamanca, Universidad de Salamanca, 2003.
 17. Esperabé Arteaga E. Historia de la Universidad de Salamanca. Salamanca, Imprenta y Librería de Francisco Núñez, 1914.
 18. Sala L. Constituciones, estatutos y ceremonias de los antiguos colegios seculares de la Universidad de Salamanca. 4 Vols. Madrid, Edit. Universidad de Salamanca, 1964.
 19. Leal I. El Grado de Bachiller en Artes de Andrés Bello. Caracas, Edición La Casa de Bello, 1978. Pp. 7-9.
 20. Leal I. Nuevas crónicas de historia de Venezuela. Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, 1985. Pp. 428-429.
 21. Leal I. Nuevas crónicas... Óp. Cít. p. 420.
 22. Pacheco J. La Ilustración en el Nuevo Reino. Caracas, Instituto de Investigaciones Históricas UCAB, 1975. p. 55.
 23. Archivo Histórico de la UCV. Libro N° 2. Matrículas. 1673-1762. V=1, T=1, N=6, folio 38v.
 24. Claustro del 21 de abril de 1738. Archivo Histórico de la UCV. Libro N° 2. Matrículas. 1673-1762. V=1, T=1, N=6, folio 38v.
 25. González Guerra M. Lorenzo Campins y Ballester. Moisés, Quijote, Apóstol y Héroe de la Medicina Venezolana. Ensayo biográfico. Caracas, CDCH-UCV. 2ª edición. 2006. p. 136.
 26. Leal I. Cedulaario... Óp. Cít. Pp. 221-222.
 27. Leal I. Historia... Óp. Cít. p. 229.
 28. Real Cédula del 14 de mayo de 1777. En: Bruni Celli B. Historia de la Facultad Médica de Caracas. Separata de la Revista de la Sociedad Venezolana de Historia de la Medicina". Vol. VI N° 16-17, enero-agosto. Imprenta Nacional, 1958. Caracas.
 29. Vargas J. Obras completas. Volumen III. 2ª edición. Caracas, Homenaje del Congreso de la República, 1986. Documento N° 178 del 3 de julio de 1829. Pp. 351-352.
 30. Claustro N° 386, del 5 de marzo de 1827. En: Leal, I. La Universidad... Óp. Cít. Pp. 362-363.
 31. Leal, I. Los Estatutos Republicanos de la Universidad Central de Venezuela. 1827. Caracas, Coediciones del Rectorado y la Asociación de Profesores de la Universidad Central de Venezuela, 1978. Sin paginación.
 32. Claustros N° 405 del 21 de junio de 1828 y N° 409 del 27 de julio de 1829. En: Leal, I. La Universidad... Óp. Cít. Pp. 409-413 y 428-429.
 33. Los Estatutos... Óp. Cít., artículos N° 279 a 288. Sin paginación.
 34. Los Estatutos... Óp. Cít. Capítulo VIII. Artículos N° 83 a 95.
 35. Cuerpo de Leyes de la República de Colombia 1821-1827. Caracas, CDCH-UCV, 1961. p. 400.